


	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

ACTA No. 027 COMISIÓN ACCIDENTAL CSU- Estatuto General-			
Proceso: Planeación Estratégica Institucional		Subproceso:	
Unidad Académica y/o Administrativa: Consejo Superior- Comisión Accidental – Estatuto General-			Hora de Inicio: 8:15 a.m.
Motivo y/o Evento : Sesión 27			Hora de Finalización: 1:30 p.m.
Lugar: Sala de Juntas de la Rectoría			Fecha: Julio 5 de 2018
	OLGA LUCIA GUZMAN MORALES	Representante del Ministerio de Educación	
	JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA	Representante de los Estudiantes	
	ARMANDO LUGO GONZÁLEZ	Representante Suplente de los Profesores	
	NICOLAS AMAYA GAMBA	Representante Suplente de los Estudiantes	
	NELSON FORERO CHACON	Representante de las Directivas Académicas	
	RICARDO GARCIA DUARTE	Rector	
	CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA	Secretario General	
Invitados	WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA	Vicerrector Académico	
	JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ	Vicerrector Administrativo y Financiero	
	MANUEL FLÓREZ	Docente	
	FORO ABIERTO		
Elaboró: Adelma Isabel Avila		Visto Bueno del Acta: Camilo Andrés Bustos Parra	
ORDEN DEL DIA			
<ul style="list-style-type: none"> 1- Verificación del Quórum 2- Presentación Secretario General 3- Desarrollo del artículo 84 Nominación y periodo del decano y ss. 			
DESARROLLO			
Verificado el quórum para deliberar y decidir, el doctor CAMILO BUSTOS PARRA se presenta como Secretario General para quienes no lo conocen.			

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Coordina la Sesión la Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES.

Lectura por parte de la Secretaría del artículo "*Nominación y periodo del decano*". – Texto original y propuesta de la Administración.

El profesor MANUEL FLOREZ, precisa que la propuesta de la Administración se trabajó conjuntamente con la Representación Estudiantil.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, propone revisar la propuesta trabajada entre la Administración y la Representación Estudiantil porque fija claramente el procedimiento.

El Consejero NICOLAS AMAYA GAMBA, dice que en el marco del espíritu de la Reforma no comparte los porcentajes establecidos. La propuesta es que el 80% le corresponda a la comunidad.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, expresa que comparte en no restar poder de decisión al Rector, previendo los niveles de participación para una universidad organizada y estructurada. Por otra parte considera coherente alinear los periodos institucionales con el desarrollo del plan de gobierno del rector.

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, propone dejar solo un porcentaje del 10% a la decisión del rector porque la coherencia y la legitimidad deben existir en lo académico, no en lo político, además la Constituyente plantea la participación democrática como principio.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, dice que para no entrar en detalle sobre la reglamentación en el Estatuto General se debe prever la reglamentación de los periodos institucionales al final del texto.

El Secretario General CAMILO BUSTOS PARRA, precisa la diferencia entre periodo fijo y periodo institucional. Por otra parte explica que si el decano es una docente de carrera en comisión de servicios, independiente de los porcentajes establecidos, el nominador es el Rector.



En consideración a las observaciones, la definición y contenido del artículo es el siguiente:

ARTÍCULO 84. NOMINACIÓN Y PERÍODO DEL DECANO. El Decano de la Facultad será nombrado, para un periodo fijo de cuatro (4) años, a través de un convocatoria pública sobre cien (100) puntos distribuidos así:

a) Elección en eventos simultáneos pero separados de estudiantes y profesores de la respectiva Facultad. La votación total de los estudiantes equivale a treinta y cinco (35) puntos y la de docentes equivale a treinta y cinco (35) puntos, para un total de setenta (70) puntos sobre cien (100) puntos.

b) Hoja de vida - diez (10) puntos sobre cien (100).

c) Evaluación del programa y entrevista del Rector a los aspirantes - veinte (20) puntos sobre cien (100) puntos.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

El rector nombrará como Decano el aspirante que obtenga el mayor puntaje, resultante de sumar el ítem a, b, y c. **APROBADO por unanimidad.**

La Secretaría continúa con la lectura de los párrafos.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Consejo Académico reglamentará el procedimiento para evaluar la hoja de vida, el programa y la realización de la entrevista. La hoja de vida será evaluada por el Rector. **APROBADO por unanimidad**

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Consejo de Participación Universitario (CPU) establecerá el procedimiento para organizar la votación de profesores y estudiantes. **APROBADO por unanimidad**

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos de este artículo son profesores, los docentes de pregrado y postgrado independientemente de la modalidad de vinculación con asignación académica en los programas académicos de la facultad. Los docentes que tengan asignación académica en más de una Facultad escogerán una única para ejercer su derecho de elección del decano. **APROBADO por unanimidad**

PARÁGRAFO CUARTO. Tendrán derecho a voto los estudiantes de pregrado y postgrado matriculados en cualquier programa académico, adscrito a la Facultad. **APROBADO por unanimidad.**



PARÁGRAFO QUINTO: Se podrá postular cualquier docente que cumpla con las condiciones descritas en el artículo 83, con un programa de gobierno con indicadores de gestión, que proyecte a la Facultad en el marco del plan estratégico y del Proyecto Universitario Institucional. **APROBADO por unanimidad**

PARÁGRAFO SEXTO: Mientras se surte el nuevo proceso de designación de decanos, al término del periodo institucional del rector, se dará continuidad a quien esté en ejercicio de sus funciones y hasta la posesión de su reemplazo. **APROBADO por unanimidad.**

El Consejero NICOLAS AMAYA GAMBA, deja constancia que la votación refleja el consenso a que se ha llegado en la sesión de la Comisión Accidental – Estatuto General-. La Representación Estudiantil continúa respaldando el documento presentado por la Constituyente.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, expresa que solo en función del mérito se ha replanteado el contenido del artículo, el espíritu de la Reforma se ha mantenido, pero para ser coherentes en relación a la gobernabilidad, que el Consejo Académico presente una propuesta de reglamentación sobre el particular.

El Secretario General CAMILO BUSTOS PARRA, reitera la importancia de abordar la transitoriedad del cargo porque terminado el periodo institucional del rector, el nuevo no contaría con decanos hasta no surtir el proceso de designación.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Continúa la Secretaría con la lectura del artículo propuesto por la Administración "*Ausencia definitiva del decano*".



ARTÍCULO 85 - AUSENCIA DEFINITIVA DEL DECANO. Si el retiro definitivo del servicio del decano se presenta faltando más del 50% para la terminación de su período, se convocará a proceso de designación de decano; entre tanto, el rector encargará a un docente. Si se presenta la ausencia faltando menos del 50% para la terminación del período, el Rector designará un decano en propiedad para lo que reste del período correspondiente. **APROBADO por unanimidad.**

Continúa la Secretaría con la lectura del artículo "*Funciones del decano*".

ARTÍCULO 86. FUNCIONES DEL DECANO. Son funciones del Decano de Facultad:

- 4- Dirigir y coordinar el cumplimiento de las funciones de la Facultad.
- 5- Gestionar e implementar los lineamientos y políticas curriculares aprobados por el Consejo Académico y orientados por el Consejo de Facultad.
- 6- Dirigir el seguimiento, autoevaluación, evaluación de los procesos curriculares de registro calificado, acreditación de calidad y actualización de los programas de pregrado y posgrado de su campo de formación.
- 7- Presentar a las instancias respectivas de la Universidad las propuestas de la Facultad respecto a estrategias, mecanismos e instrumentos que agilicen el proceso de autoevaluación y acreditación institucional y de programas académicos.
- 8- Asegurar el cabal funcionamiento de los asuntos académicos y velar por cumplimiento de las políticas del bienestar de los estudiantes adscritos a la Facultad.
- 9- Ejecutar, en articulación con las Escuelas y Programas académicos, las propuestas en materia de funciones universitarias aprobadas por el Consejo de Facultad.
- 10- Aplicar estrategias, mecanismos e instrumentos para desarrollar e implementar la política institucional en relación al acceso, permanencia y la graduación de estudiantes de la Facultad.
- 11- Hacer seguimiento al desarrollo del Campo de Formación para la actualización del currículo de formación de la Facultad y analizar, desde el punto de vista curricular, los procesos de articulación del conocimiento, para su propuesta al Consejo de Facultad.
- 12- Ejecutar, programas, políticas y acciones que promuevan y favorezcan la consolidación de la comunidad universitaria de la Facultad.
- 13- Presidir el Consejo de Facultad e informar sobre las decisiones de las autoridades universitarias y de las deliberaciones de la comunidad universitaria.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

14- Apoyar y promover la formación y capacitación del personal docente.

15- Presentar al Consejo de Facultad las propuestas sobre planes y programas de desarrollo académico, cultural y administrativo, los programas de inversión y el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Facultad.

16- Presentar al Consejo Académico el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Facultad previamente avalado por el Consejo de Facultad.

17- Refrendar con su firma los títulos que otorga la Universidad en los programas adscritos a la respectiva facultad.

18- Autorizar las comisiones al personal docente de la Facultad, cuya duración sea inferior a dos (2) meses y los permisos al personal docente y administrativo hasta por tres (3) días.

19- Ejercer la ordenación del gasto que se le delegue en los términos que señalen las normas internas.

20- Las demás que le señalen los Estatutos, los Reglamentos de la Universidad y el Rector.

Los Consejeros abordan en bloque las funciones propuestas por la Constituyente y la Administración.
APROBADO por unanimidad.

Frente al tema disciplinario, el Rector RICARDO GARCIA DUARTE, dice que en el marco de la Ley 30 de 1992, es la oportunidad para avanzar en la autonomía disciplinaria y fiscal que debe tener la Universidad y así evitar la interferencia del poder político externo- Órganos de Control-

La Consejera OLGA LUCIA GUMAN MORALES, contextualiza el tema disciplinario en el artículo 75 de la Ley 30 de 1992 y la Sentencia C-829 de 2012, e indica que es al CSU a quien le corresponde definir si aplica la ley nacional o continua con la norma constitucional.



El Secretario CAMILO BUSTOS PARRA, dice que el tema debe dejarse explícito en el Estatuto Docente.

El Vicerrector Administrativo JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ, dice que al tener un régimen disciplinario en la Universidad, éste debe ser consistente y guardar las formalidades de la ley nacional, importante dejarlo en forma general en el Estatuto Docente.

Continúa la Secretaría con la lectura del artículo "*Programa Académico*"

ARTÍCULO 87. PROGRAMA ACADÉMICO: Es la unidad académica básica de la Facultad, encargada de la administración y gestión del currículo; asociando a éste, actividades y espacios académicos orientados a la formación integral de estudiantes de pregrado y posgrado.

PARÁGRAFO. Son programas académicos afines, aquellos que reúnen unidades académicas básicas de pregrado y posgrado con objetos de estudio correlacionados, los cuales tendrán una sola estructura

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

administrativa y de gestión. **APROBADO por unanimidad**

El Secretario CAMILO BUSTOS PARRA, informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo 03 de 2012, hay que declarar la sesión permanente o definir la hora de terminación.

Los Consejeros **APRUEBAN por unanimidad** trabajar hasta la 1:30 p.m.

Continúa la secretaria con la lectura del artículo "*Requisitos para la creación de los programas académicos*".

El Consejero NELSON FORERO CHACON, sugiere abordar de una vez la supresión, modificación y fusión de programas que actualmente no tienen demanda.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, precisa que es una función del CSU, solicita revisar el artículo correspondiente- Artículo 28-, literal b-. Igualmente sugiere incluir un párrafo que indique la evaluación, actualización y pertinencia de los programas académicos.

Continúa la Secretaría con la lectura del artículo "*Requisitos para la Creación de los programas académicos*".

ARTÍCULO 88. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS.

Corresponde al Consejo Superior de la Universidad la creación de nuevos programas académicos, previo concepto del Consejo Académico y del Consejo de Facultad correspondiente. Para el trámite de creación se requiere de un proyecto que desarrolle, como mínimo:



Definición del artículo: **VOTOS A FAVOR TRES (3), UNA (1) ABSTENCIÓN** de la Representación Estudiantil.

1. Justificación de la necesidad y pertinencia del programa académico, la singularidad, unicidad y no redundancia con programas académicos existentes.
2. Estudio de viabilidad técnica, de infraestructura física y tecnológica, de recursos humanos y financieros para su creación.
3. Justificación del cumplimiento de los demás requisitos de creación y permanencia del programa académico que establezca el Consejo Académico.

PARÁGRAFO: Corresponde al Consejo Superior Universitario la agrupación de programas académicos en programas académicos afines, previo concepto del Consejo Académico, Consejo de Facultad correspondiente con la participación de la comunidad docente, con debida justificación de la afinidad de los objetos de estudio.

De igual forma corresponde al Consejo Superior Universitario la modificación, fusión o supresión de programas académicos, previo concepto del Consejo Académico, Consejo de Facultad correspondiente con la participación de la comunidad académica. **APROBADO por unanimidad.**

Continúa la Secretaría con la lectura del artículo "*Estructura de programa académico y/o programa académico*"

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

afin".

ARTÍCULO 89. ESTRUCTURA DE PROGRAMA ACADÉMICO Y/O PROGRAMA ACADÉMICO AFÍN: Cada programa académico o programas académicos afines, estarán bajo la responsabilidad de un director y contarán con un consejo de programa académico o de programa académico afin y con un grupo de soporte y apoyo logístico. **APROBADO por unanimidad.**

Los Consejeros acuerdan continuar con el artículo "*Funciones de programa académico o de programas académicos afines*", el martes 10 de julio de 2:00p.m. a 6:00 p.m.

El Vicerrector Administrativo y Financiero JOSÉ VICENTE CASAS DIÁZ, informa sobre el avance en el proceso de contratación para la empresa encargada de la revisión de estilo del documento del Estatuto General solicitada por la Comisión Accidental del CSU Estatuto General.

Finaliza la sesión siendo las 1:30 p.m.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Secretario General